



Universidad
Nacional
de Córdoba

"2017 - Año de las Energías Renovables"



EXP-UNC: 0028704/2017

CÓRDOBA, 14 JUL 2017

VISTO

El pedido de licencia estudiantil presentado por el alumno Cristian Emanuel GUZMÁN, Legajo 36226747; y

CONSIDERANDO

Que el pedido de licencia del alumno se enmarca en el inciso B del artículo 5 de la resolución del HCD 68/2017.

Que el alumno Cristian Emanuel GUZMÁN ha presentado la solicitud por mesa de entrada, adjuntando la certificación correspondiente, y constancia de inscripción en la licenciatura en Psicología en las siguientes asignaturas: Introducción a la Psicología; Problemas Epistemológicos de la Psicología; Psicología Evolutiva de la Niñez; Psicoestadística; Escuelas, Corrientes y Sistemas de la Psicología Contemporánea y Antropología Cultural Contemporánea y Latinoamericana.

Que la RHCD 68/2017, posibilita solicitar la licencia retroactiva.

Que dado que el estudiante ha cumplimentado con las condiciones establecidas en la RHCD 68/2017, es correcto otorgar una licencia bajo el inciso B de dicha resolución.

Por ello,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA
RESUELVE:**

Artículo 1º: Otorgar licencia estudiantil al alumno Cristian Emanuel GUZMÁN, Legajo 36226747, desde el 17 de abril de 2017 hasta el 25 de abril de 2017.

Artículo 2º: Autorizar a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles a efectuar las acciones correspondientes para garantizar que el alumno pueda proseguir como alumno regular y acceder a los derechos que la resolución establece, considerando su inscripción en la licenciatura en Psicología en las asignaturas: Introducción a la Psicología; Problemas Epistemológicos de la Psicología; Psicología Evolutiva de la Niñez; Psicoestadística; Escuelas, Corrientes y Sistemas de la Psicología Contemporánea y Antropología Cultural Contemporánea y Latinoamericana.

Artículo 3º: Indicar al Área de Enseñanza de la Facultad la suspensión de los plazos de regularidades vigentes ya obtenidas por el alumno, hasta tanto pueda incorporarse a la actividad académica a partir del 26 de abril del corriente ciclo lectivo.

Artículo 4º: Protocolícese, comuníquese, notifíquese y archívese.

RESOLUCIÓN N°

1138

Lic. MATIAS A. DREIZIK
Secretario de Asuntos Estudiantiles
Facultad de Psicología
Universidad Nacional de Córdoba



Dra. CLAUDIA TORRESMI
DECANA
FACULTAD DE PSICOLOGÍA